

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación N° 70001 33 33 008 2014-00058-00
Demandante: GRACIELA ROMERO ORTEGA
Demandado: MUNICIPIO DE OVEJAS (SUCRE)

SECRETARÍA. Sincelejo, cuatro (04) de mayo de dos mil quince (2015). Señor Juez, le comunico que el proceso está para fijar fecha de audiencia inicial. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

KARENT PATRICIA ARRIETA PÉREZ
SECRETARIA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
Sincelejo, cuatro (04) de mayo de dos mil quince (2015)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación N° 2014-00058-00
Demandante: GRACIELA ROMERO ORTEGA
Demandado: MUNICIPIO DE OVEJAS (SUCRE)

1. ASUNTO A DECIDIR.

Vista la nota secretarial con que pasa el proceso al despacho, informando que el proceso está para fijar fecha de audiencia inicial, es deber de este juzgado pronunciarse al respecto.

2. CONSIDERACIONES

Que mediante auto de fecha 25 de agosto de 2014 (Fls. 256-257), este despacho fijó fecha de audiencia inicial para el día 18 de septiembre de 2014 a las 3:00 P.M., la cual fue llevada a cabo para la fecha señalada (Fls. 265-266), pero la misma fue suspendida por un posible acuerdo entre las partes, por lo que el proceso fue suspendido por el término de 30 días los cuales comenzaron a correr desde el 19 de septiembre de 2014 hasta el 31

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación N° 70001 33 33 008 2014-00058-00
Demandante: GRACIELA ROMERO ORTEGA
Demandado: MUNICIPIO DE OVEJAS (SUCRE)

de octubre de 2014. Observa este despacho que a la fecha no han traído acuerdo alguno al proceso tal y como se dejó sentado en la audiencia inicial de fecha 18 de septiembre de 2014, por lo que resulta necesario reprogramar la audiencia inicial del proceso de la referencia, y fijar nueva fecha para la recepción de la misma, la cual se llevará a cabo el día 1º de junio de 2015 a las 3:00 P.M.

En base a lo anterior y para concluir, se fijará nueva fecha de audiencia de conciliación.

Por lo tanto el Juzgado Octavo Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE

1.- PRIMERO: Reprográmese y ordénese la práctica de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la cita, el día 1º de Junio de 2015, a las 3:00 P.M. Conforme a lo expresado en la parte motiva. Cítese por Secretaría a las partes y hágase la prevención que la audiencia iniciará en punto de la hora indicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA

Juez

TMTP